PENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero - DRBO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C. 23 de octubre de 2026
LINEA PAA	299

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

De conformidad con el Título III, Capitulo primero de la Ley 938 de 2004, "*El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa*".

En el marco de lo anterior y tal como lo establece el artículo 35 de la Ley 938 de 2004, que "(…) *la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses*" (…).

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, así:

"***Numeral 2****. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional"*

*"**Numeral 3**. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses".*

*"**Numeral 6.** Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente*."

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de sus actividades misionales orientadas al apoyo de la administración de justicia, y con el objetivo de mejorar y fortalecer sus procedimientos, requiere la adquisición de insumos destinados a la conservación y disposición final del material probatorio y la evidencia física, así como de bienes para su almacenamiento, para los Grupos de la Dirección Regional Bogotá. Y Grupos o Unidades Básicas de la Dirección Regional Oriente, motivo por el cual con el fin de garantizar las respectivas actividades de disposición final o de conservación se hace necesaria la adquisición de conformidad con los siguientes lotes.

LOTE 1

La adquisición de **elementos plásticos** e insumos para la conservación de Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencias Físicas (EF), así como para la adecuada gestión y disposición final de residuos peligrosos, biológicos y químicos, resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, particularmente en la Dirección Regional Bogotá y la Dirección Regional Oriente.

Asimismo, la adquisición de los insumos requeridos para las Direcciones Regionales Bogotá y Oriente del Instituto

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se realiza en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión integral de residuos. En este sentido, las bolsas rojas, contenedores y bidones permiten atender los lineamientos establecidos para la segregación, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos, biológicos y químicos, conforme al código de colores definido en la Resolución 1344 de 2020; a las disposiciones contenidas en el Decreto 4741 de 2005, mediante el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; y a la Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares. En consecuencia, dichos elementos constituyen un requisito indispensable para garantizar el manejo adecuado de los residuos y su posterior entrega a los gestores autorizados para su tratamiento y disposición final, de conformidad con las exigencias legales y ambientales aplicables.

Por lo anterior en primer lugar, se requiere la adquisición de bolsas rojas para riesgo biológico y contenedores rojos con capacidad entre 120 y 220 litros, toda vez que estos elementos son indispensables para la adecuada segregación, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligrosos y biológicos generados en el desarrollo de las actividades misionales. Su utilización permite dar cumplimiento a las disposiciones ambientales vigentes relacionadas con la gestión integral de residuos, garantizando la implementación de los códigos de colores establecidos para la separación en la fuente y contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios y ambientales derivados de una inadecuada manipulación de estos residuos. Asimismo, estos elementos permiten atender los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental aplicable para la gestión de residuos peligrosos y hospitalarios, asegurando que los residuos sean entregados al gestor autorizado bajo las condiciones técnicas requeridas.

De igual manera, se requiere la adquisición de bidones rojos con capacidad de 5 galones o 20 litros, los cuales son necesarios para el almacenamiento y disposición final de residuos químicos generados durante el desarrollo de actividades forenses y de laboratorio. Estos recipientes constituyen un requisito fundamental para garantizar el manejo seguro de este tipo de residuos, evitando riesgos de contaminación ambiental, afectaciones a la salud de los servidores y contratistas, y posibles incumplimientos normativos. Su utilización permite que la Entidad gestione adecuadamente los residuos químicos hasta su entrega al operador autorizado para su tratamiento y disposición final, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente relacionada con la gestión integral de residuos peligrosos.

Por otra parte, se requiere la adquisición de **gaveteros plásticos**, los cuales constituyen un elemento fundamental para la adecuada conservación, organización y almacenamiento de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas que se encuentran bajo custodia de la Central de Evidencias de la Dirección Regional Bogotá. Estos elementos permiten mantener la individualización, trazabilidad y organización de las evidencias, evitando mezclas, deterioros o alteraciones que puedan comprometer su integridad de los EMP y EF. Adicionalmente, facilitan el almacenamiento en cuartos fríos y demás espacios destinados a la custodia de evidencias, garantizando condiciones adecuadas de conservación y contribuyendo al cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos para la cadena de custodia y la gestión de EMP y EF, aspectos esenciales para el apoyo técnico científico que presta la Entidad a la administración de justicia.

En consecuencia, la adquisición de los elementos descritos resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en materia de gestión integral de residuos peligrosos, biológicos y químicos, así como para garantizar la adecuada conservación, organización y custodia de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencias Físicas (EF), contribuyendo a la continuidad de los procesos institucionales y al cumplimiento efectivo de la misión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Lote 2

La adquisición de **gabinetes metálicos** para almacenamiento de residuos químicos es necesaria para garantizar el manejo seguro, controlado y conforme a la normatividad ambiental vigente de los residuos peligrosos generados en los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Estos elementos permiten el almacenamiento temporal de residuos químicos en condiciones adecuadas de seguridad, reduciendo los riesgos asociados a sus características de peligrosidad, tales como corrosividad, inflamabilidad, reactividad y toxicidad.

La utilización de gabinetes especializados minimiza la posibilidad de que los residuos peligrosos sean almacenados en áreas no controladas o junto a sustancias incompatibles, situación que podría incrementar el riesgo de derrames, reacciones químicas no deseadas, incendios, afectaciones a la infraestructura y exposición del personal a agentes peligrosos. Adicionalmente, estos gabinetes están diseñados para proporcionar condiciones seguras de contención y segregación, contribuyendo a la prevención de incidentes y al fortalecimiento de las medidas de seguridad en los laboratorios y áreas de apoyo técnico.

Asimismo, su adquisición permite dar cumplimiento a las disposiciones establecidas para la gestión integral de residuos peligrosos, particularmente en lo relacionado con el almacenamiento seguro, la segregación de residuos según sus características y la prevención de impactos ambientales derivados de una inadecuada gestión. De esta manera, se garantiza que los residuos químicos permanezcan bajo condiciones controladas hasta su recolección y disposición final por parte de gestores autorizados, en concordancia con la normativa ambiental aplicable y con los lineamientos institucionales de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, la adquisición de estos gabinetes constituye una medida indispensable para reducir los riesgos asociados al almacenamiento de residuos peligrosos, proteger la integridad de los servidores, contratistas e instalaciones de la Entidad, prevenir contingencias ambientales y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad exigidos para el desarrollo de las actividades forenses.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesaria la adquisición de elementos plásticos enunciados en el **lote 1**, para el manejo de residuos biológicos y peligrosos; bolsas plásticas, contenedores, bidones y gaveteros “asociados con medio ambiente” así como, los mencionados en el **lote 2**, los cuales son indispensables almacenamiento adecuado y controlado de los residuos químicos, garantizando con ello las necesidades particulares de las Direcciones regionales Bogotá y Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En este contexto, resulta indispensable la adquisición de los elementos contemplados en los lotes 1 y 2, destinados tanto a la gestión integral y disposición final de residuos peligrosos, biológicos y químicos, como a la conservación, organización y almacenamiento de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencias Físicas (EF) de las Direcciones Regionales Bogotá y Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Estos bienes son requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas, científicas y forenses de los grupos, laboratorios, centrales de evidencia y organismos de inspección, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, trazabilidad, conservación y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

En consecuencia, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para el adecuado almacenamiento y disposición de residuos peligrosos, así como para la conservación de los EMP y EF bajo custodia institucional, se hace necesaria su adquisición, asegurando la continuidad, seguridad, calidad y confiabilidad de los procedimientos forenses desarrollados por la Entidad. Lo anterior permite mitigar riesgos ambientales y operativos, preservar la integridad de las evidencias y contribuir al cumplimiento efectivo de la

misión institucional de brindar apoyo técnico científico a la administración de justicia en Colombia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONSERVACION DE ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA, PLASTICOS, GABINETES Y OTROS BIENES TALES COMO "CONTENEDORES ROJOS, BOLSAS, BIDONES, GAVETERO ASOCIADOS CON MEDIO AMBIENTE" PARA LAS DIRECCIONES REGIONALES BOGOTA Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGALY CIENCIAS FORENSES.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Compra Venta

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será por el total del presupuesto oficial asignado para cada lote y las cantidades requeridas definitivas serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable.

NOTA: Las cantidades son estimadas de acuerdo con el estudio de mercado y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de uso recurrente, por lo que se podrán solicitar cantidades mayores de acuerdo con el precio unitario, incluido IVA cuando aplique.

2.4 LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los Bienes se hará en la ciudad de Bogotá DC., en las instalaciones del Grupo Nacional de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, ubicado en la calle 17 No. 34-39 barrio Cundinamarca, teléfono (57) 601 9187020 extensión 10400.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado en las siguientes codificaciones, no obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Clase
24	2410	241015	24101500	Camiones industriales
24	2410	241015	24101510	Contenedor de basura plástico
24	2411	241115	24111500	Bolsas plásticas
24	2411	241120	24112000	Arcones y cestas
24	2411	241120	24112006	Canastas no metálicas
24	2411	241129	24112900	Embalajes
24	2411	241129	24112902	Embalaje de plástico
47	4712	471217	47121700	Envases y accesorios para residuos
47	4712	471217	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

47	4712	471217	47121709	Contenedor de residuos peligrosos
56	5611	561119	56111900	Muebles industriales
56	5611	561119	56111906	Gabinetes o cajones o estantes industriales
56	5612	561220	56122000	Muebles de laboratorio
56	5612	561220	56122002	Unidades o accesorios de almacenamiento para laboratorios
56	5613	561317	56131700	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
56	5613	561317	56131702	Canastas para mercancías

2.6 FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO realizará el pago contra la entrega de los bienes del contrato efectivamente suministrados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), contra comprobante de ingreso al almacén, informe del supervisor, acreditación del RIT y el cumplimiento de los demás requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al Almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1., numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del Decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)** Valor total de la operación. **h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, de acuerdo con la Resolución No. 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: *Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.*

Nota 2: *La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.*

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 012-SAF-2026) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

2.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive se desarrollará de conformidad con cada lote así:

Lote 1. Estará a cargo del Director Regional Bogotá, del Coordinador (a) del Grupo Regional Administrativo y

Financiero de la DRBO, y el facilitador (a) del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y un técnico o profesional del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá y del Director Regional Oriente, del Coordinador (a) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la DRO y un técnico o profesional del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Oriente, o quien(es) haga(n) sus veces.

Lote 2. Estará a cargo del Director Regional Bogotá, del Coordinador (a) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la DRBO, y el facilitador (a) del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y un técnico o profesional del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, o quien(es) haga(n) sus veces.

Los supervisores realizarán seguimiento y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de este, así mismo, coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas de igual manera suscribirán el acta de liquidación y acta de cierre del o los contratos que se suscriban como resultado de la adjudicación o adjudicaciones en el presente proceso contractual (cuando aplique). Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de supervisión e interventoría.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta la Descripción detallada de los bienes:

VER ARCHIVO ANEXO FICHA TÉCNICA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem que compone el presente proceso incluidas la descripción del bien o servicio.

3.2 VISITA TÉCNICA: no aplica.

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

3.3.1 LOTE 1

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes para el lote 1 a presentar con las ofertas:

3.3.1.1 Diligenciar el formato “CUADRO PARA DILIGENCIAR LOTE 1” en EXCEL” (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas de los bienes ofertados para el lote.

Nota 1: La entidad realizará la verificación técnica de los ítems ofertados con base exclusivamente en la información disponible en la URL aportada que corresponda al fabricante.
Nota 2: Cuando las especificaciones técnicas requeridas no sean verificables a través de la página web oficial, el proponente podrá adjuntar documento técnico expedido directamente por el fabricante: ficha técnica, catalogo (pdf) o certificado de producto, en el que consten las características no verificables en línea.
Nota 3: Sólo se acepta una (1) marca y una (1) referencia por cada ítem, No se admitirán ofertas con alternativas

múltiples para un mismo ítem.
Nota 4 : Se acepta la oferta de referencias equivalentes a las solicitadas, siempre y cuando cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas.

3.3.2 LOTE 2

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes para el lote 2 a presentar con las ofertas:

3.3.2.1 Diligenciar el formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR LOTE 2" en EXCEL" (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas de los bienes ofertados para el lote.
Nota 1: La entidad realizará la verificación técnica de los ítems ofertados con base exclusivamente en la información disponible en la URL aportada que corresponda al fabricante.
Nota 2: Cuando las especificaciones técnicas requeridas no sean verificables a través de la página web oficial, el proponente podrá adjuntar documento técnico expedido directamente por el fabricante: ficha técnica, catalogo (pdf) o certificado de producto, en el que consten las características no verificables en línea.
Nota 3: Sólo se acepta una (1) marca y una (1) referencia por cada ítem, No se admitirán ofertas con alternativas múltiples para un mismo ítem.
Nota 4 : Se acepta la oferta de referencias equivalentes a las solicitadas, siempre y cuando cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas.

3.3.2.2 El oferente deberá allegar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste expresamente que otorga una garantía extendida de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción comprometiéndose a atender durante dicho período las fallas de fabricación, defectos de materiales o funcionamiento atribuibles al bien suministrado, sin costo adicional para la Entidad.

3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA LOTE 1 y LOTE 2

LOTE 1

El proponente podrá adjuntar hasta dos (2) certificaciones correspondientes a contratos, órdenes de compra o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto se relacionen con la venta o suministro de insumos o productos de plástico.

La sumatoria de los valores de dichas certificaciones deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año en que fueron terminados los contratos, para el lote.

Para efectos de evaluación, los S.M.M.L.V se calcularán con base en el año en que se dio por terminado cada uno de los contratos acreditados.

En caso de que a través del contrato certificado se hayan adquirido bienes diferentes a los aquí requeridos, la certificación debe desagregar el valor de estos elementos o deberá adjuntar soporte del contrato que de cuenta del valor de los elementos o bienes y ese será el valor que se tendrá en cuenta a efectos de acreditar la experiencia mínima requerida.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

LOTE 2

El proponente podrá adjuntar hasta tres (3) certificaciones correspondientes a contratos, órdenes de compra o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto se relacionen con la venta o suministro de gabinetes y/o gabinetes metálicos para el almacenamiento o conservación de reactivos y/o sustancias y/o bases y/o residuos químicos y/o residuos o peligrosos de Laboratorios.

La sumatoria de los valores de dichas certificaciones deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año en que fueron terminados los contratos, para el lote.

Para efectos de evaluación, los S.M.M.L.V se calcularán con base en el año en que se dio por terminado cada uno de los contratos acreditados.

En caso de que a través del contrato certificado se hayan adquirido bienes diferentes a los aquí requeridos, la certificación debe desagregar el valor de estos elementos o deberá adjuntar soporte del contrato que de cuenta del valor de los elementos o bienes y ese será el valor que se tendrá en cuenta a efectos de acreditar la experiencia mínima requerida.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

LOTE 1

Para PROPONENTES MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA. El proponente podrá adjuntar hasta tres (3) certificaciones correspondientes a contratos, órdenes de compra o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto se relacionen con la venta o suministro de insumos o productos de plástico.

La sumatoria de los valores de dichas certificaciones deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año en que fueron terminados los contratos, para cada lote.

Para efectos de evaluación, los S.M.M.L.V se calcularán con base en el año en que se dio por terminado cada uno de los contratos acreditados.

En caso de que a través del contrato certificado se hayan adquirido bienes diferentes a los aquí requeridos, la certificación debe desagregar el valor de estos elementos o deberá adjuntar soporte del contrato que de cuenta del valor de los elementos o bienes y ese será el valor que se tendrá en cuenta a efectos de acreditar la experiencia mínima requerida.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la

conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

LOTE 2

Para PROPONENTES MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA. El proponente podrá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones correspondientes a contratos, órdenes de compra o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto se relacionen con la venta o suministro de gabinetes y/o gabinetes metálicos para el almacenamiento o conservación de reactivos y/o sustancias y/o bases y/o residuos químicos y/o residuos o peligrosos de Laboratorios.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes bienes o servicios, debe adjuntarse una copia del contrato o del acta de liquidación que permita verificar la inclusión del objeto del presente proceso de contratación y su correspondiente valor.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS (LOTE 1 y 2):

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

INFORMACION MINIMA DE LAS CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION PARA LOS LOTES 1 y 2

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de las contrataciones ejecutadas y terminadas o su respectiva acta de liquidación, que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato, cuando aplique
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.
- Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

NOTAS 1- Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.
2- El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.
3 - El Instituto podrá tener en cuenta para la experiencia, contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual **el oferente debe indicar los números de contratos y la vigencia**. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

3.5 OBLIGACIONES

3.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones propias del Contrato, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974,Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984,Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, Resolución 773 de 2021 y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. En caso de que aplique.
8. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
9. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el Decreto 358 de 2020 y Resolución única

reglamentaria en materia tributaria, aduanera y cambiaria 227 de 2026 emitidas por la DIAN, el memorando 012-SAF-DG-2026 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
10. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, como de obligarlo de hacer u omitir algo.
11. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, y la invitación pública, resaltando que los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados serán asumidos por el contratista, así como, la garantía extendida de 2 años para el ítem 6 del lote 2 de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Efectuar la entrega de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios y documentos previos, análisis del sector, anexo técnica y pliego de condiciones, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida.
3. Ejecutar el objeto contractual, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El personal que realice la entrega de los bienes estará bajo la subordinación directa del contratista (cuando aplique).
4. Garantizar la calidad en la entrega de los bienes y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica
5. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el instituto, previo concepto técnico, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al requerimiento, esto en caso de que el bien deba ser importado, en caso contrario el cambio se deberá dar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento.
6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo, mediante comunicación escrita dirigida al ordenador del gasto con la justificación correspondiente.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta.
10. Constituir y cargar en la plataforma en el término establecido la garantía única, las facturas del contrato y los anexos modificatorios exigidos por el **INSTITUTO** hasta la liquidación del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.5.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y/o el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos, el cual estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar a los supervisores.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes incluidos en el lote 2 de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, para lo cual el supervisor comunicará al área correspondiente para la puesta en funcionamiento.
8. Iniciar a través del (los) supervisor (es) en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso.

3.6. FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

3.7. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

"(…) *Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

***7.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato* (…)".

La determinación del menor precio se realizará con el valor del precio unitario ofertado incluido IVA.

3.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA**.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($59.714.787,00) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

VER ARCHIVO ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector

VER ARCHIVO ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($59.714.787,00) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

VER ARCHIVO ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector

VER ARCHIVO ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

4.3. REGIONALIZACIÓN

REGIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR TOTAL**
ORIENTE	7.715.668
BOGOTA	51.999.119
TOTAL	**59.714.787**

4.3.1. Regionalización por Lote

REGIONALZADO POR LOTE			
REGIONAL	**VALOR TOTAL**	**lote 1**	**lote 2**
ORIENTE	7.715.668	7.715.668	0
BOGOTA	51.999.119	14.564.099	37.435.020
TOTAL	**59.714.787**	**22.279.767**	**37.435.020**

4.3. REGIONALIZACIÓN

REGIONALIZADO	
REGIONAL	**VALOR TOTAL**
ORIENTE	7.715.668
BOGOTA	51.999.119
TOTAL	**59.714.787**

4.3.1. Regionalización por Lote

REGIONALZADO POR LOTE			
REGIONAL	**VALOR TOTAL**	**lote 1**	**lote 2**
ORIENTE	7.715.668	7.715.668	0
BOGOTA	51.999.119	14.564.099	37.435.020
TOTAL	**59.714.787**	**22.279.767**	**37.435.020**

4.4 Afectación Presupuestal por regional

RUBRO DE INVERSION		**RUBROS DE FUNCIONAMIENTO**	
2999-0800-23-53105B-2999011-02		02-02-01-003-006	02-02-01-004-002
DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
DISPONER DE OTROS SERVICIOS PARA TRAMITES AMBIENTALES		**BOGOTA**	**BOGOTA**
SEDES ADECUADAS		2.564.617	37.435.020
BOGOTA	**ORIENTE**		
11.999.482	7.715.668		

4.4.1 Regionalización Presupuestal Lote 1

RUBRO DE INVERSION		**RUBROS DE FUNCIONAMIENTO**
2999-0800-23-53105B-2999011-02		02-02-01-003-006
DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
DISPONER DE OTROS SERVICIOS PARA TRAMITES AMBIENTALES		**BOGOTA**
SEDES ADECUADAS		2.564.617
BOGOTA	**ORIENTE**	
11.999.482	7.715.668	

4.4.2 Regionalización Presupuestal Lote 2

RUBROS DE FUNCIONAMIENTO
02-02-01-004-002
PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
BOGOTA
37.435.020

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021 o Norma vigente

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
231926 231926	**NOMBRE DEL PROYECTO:** DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTONACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES **PRODUCTO:** SEDES ADECUADAS **OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **CODIGO**: C-2999-0800-23-53105B-2999011-02 **ACTIVIDAD:** DISPONER DE OTROS SERVICIOS PARA TRAMITES AMBIENTALES Valor: $19.715.150 **NOMBRE DEL PROYECTO:** PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **PRODUCTO:** N/A **OBJETO DEL GASTO:** N/A **CODIGO**: A-02-02-01-004-002 **ACTIVIDAD:** N/A Valor: $37.435.020 **NOMBRE DEL PROYECTO:** PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO **PRODUCTO:** N/A **OBJETO DEL GASTO:** N/A **CODIGO**: A-02-02-01-003-006 **ACTIVIDAD:** N/A Valor: $2.564.617	($**59.714.787,00**)

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Lote 1

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.

Lote 2

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.

8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos atendiendo a la Jurisprudencia actual del Honorable Consejo de Estado y de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas debemos indicar si utilizaremos o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

re que trae el manual, para que se incluyan los riesgos traídos del análisis aquí realizado, y que servirá de fundamento de los Estudios Previos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici dad

1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	- Aumento en la carga impositiva del contrato - Aumento o disminucion de las retenciones a realizar por parte de la entidad	3	3	6	Riesgo alto	Entidad Estatal	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato elaborando un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	3	5	Riesgo medio	No	Entidad Estatal	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia tributaria que impactan el contrato	PERMANENTE
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Politico	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato	Retraso en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega	SEMANAL
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de	Incremento en el costo de los bienes	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	SEMANAL

					presentación de su oferta																	
4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado -TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación que impacten el contrato	SEMANAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	El contratista deberá enviar propuestas, alternativas para revisión del supervisor.	TRIMESTRAL
6	GENE	EXTE	Ejecu ción	Opera	Incrementos o tardanzas	Retrasos en el	3	3	6	Riesg	Contr	El contratista deberá	2	2	4	Riesg	No	Entida	En	En	Comunicación con el	TRIM ESTR

					en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	cumplimiento del contrato					**asumir el valor ocasionado** y solicitar a la supervisión el ajuste de tiempos de entrega, el cual permita realizar el objeto del contrato.								contratista respecto a la ejecución del contrato y los tiempos de importación y nacionalización del bien			
7	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	- Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativa.- Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	TRIMESTRAL
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas o cuentas de cobro	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	MENSUAL

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN

PROBABILIDAD		
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

Atentamente,

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PAJARO
Director Regional Bogotá

WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente

MONICA ESPERANZA PERDOMO MORALES
Profesional Especializado Forense con funciones de Facilitador(a) del
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SG-SST y MA),
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá (DRBO)

Proyectó: *Ma. Angélica Falla Zapata, Profesional Especializado*
Administrativamente: *Grupos Regionales Administrativos y Financieros*
Reviso económicamente: *Caterin Marisol Garzón Ancinez – Profesional*
Reviso Jurídicamente: *Diego Fernando Niño Castro – Profesional Especializado*
Aprobó: *Mónica Esperanza Perdomo Morales, Profesional Especializado Forense*